

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 013 -2026-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 20 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 2500022151, que contienen la Nota Informativa N° 023-2026-OP-HVLH/MINSA remitido por la Jefatura de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, dispone en su Octava Disposición Transitoria que las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de la administración de CAFAE, así como otros beneficios considerados en el programa anual de SUBCAFAE, se financian íntegramente con cargo a los recursos propios del CAFAE, provenientes de los descuentos y tardanzas o inasistencias al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que obtengan por actividades y/o servicios;

Que, el Artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y modificatorias, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estimulo", en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio;

Que, el Artículo 32° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud aprobado con la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA dispone que, en cada unidad ejecutora del Pliego Ministerio de Salud existirán y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo cuya acción es permanente y autónoma;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2025-DG-HVLH/MINSA de fecha 08.01.2025, se conformó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUBCAFAE, del Hospital Víctor Larco Herrera, para el periodo 2025-2027, posteriormente, con Resolución Directoral N° 236-2025-DG-HVLH/MINSA de fecha 03.11.2025, se modificó la conformación del mencionado comité;

Que, con Resolución Directoral N° 286-2025-DG-HVLH/MINSA de fecha 16.12.2025, se dio término a la designación del C.P.C Carlos Alberto Escalante Hurtado, como Jefe de la Oficina



de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, asimismo, se designó, a partir del 17.12.2025, a la C.P.C Micaela Delia Ampuero Gerrero, en el cargo de Jefa de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que los actos administrativos deben conservarse cuando el vicio advertido no sea trascendente, manteniéndose la validez de los demás extremos del acto que no resulten afectados, según lo establecido en el Artículo 14 Conservación de Acto, del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, con la finalidad de continuar con las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional y en el marco de la política de bienestar social para los trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera, resulta conveniente expedir el acto resolutorio disponiendo la modificación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con las atribuciones señaladas en Artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA "Delegación de Facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades conferidas, en el literal c) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - MODIFICAR la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital Víctor Larco Herrera, en el sentido de designar a partir de la presente fecha, como vicepresidenta a la C.P.C Micaela Delia Ampuero Gerrero, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutorio, quedando finalmente integrado por los siguientes funcionarios y servidores:



Miembros titulares	
Nombre y Apellidos	Cargo
1. M.C. Ana Maria Zamalloa Torres	Presidenta
2. C.P.C Micaela Delia Ampuero Gerrero	Vicepresidenta
3. Lic. Yesica Giannina Rojas Merino	Secretaria
4. Sra. Sandra Roxana Pinedo Muñante de Del Castillo	Tesorera
5. Sra. Silvia Liliana Ríos Pereda	Vocal
6. Sra. Maria Cristina Castro Estrada	Vocal

Miembros suplentes	
Nombre y Apellidos	Cargo
1. Sr. José Néstor Castro Manrique	Tesorero
2. Sra. Ruth Fernández Bonifacio	Vocal
3. Sr. Leandro Ivan Lizárraga Ramos	Vocal

Artículo segundo. - DISPONER que el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital Víctor Larco Herrera, conformado mediante Resolución Directoral N° 004-2025-DG-HVLH/MINSA, tiene vigencia del 18 de enero de 2025 al 17 de enero de 2027, fecha en la que deberán concluir sus funciones.

Artículo tercero. - **DISPONER** que el citado Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital Víctor Larco Herrera deberá formalizar su inscripción, así como los actos administrativos internos ante el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

Artículo cuarto. - **MANTENER SUBSISTENTE** los demás términos de la Resolución Directoral N° 004-2025-DG-HVLH/MINSA y Resolución Directoral N° 236-2025-DG-HVLH/MINSA.

Artículo quinto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
M.C. Judy Soledad López Arias
Directora General
C.M.P. 33698 RNE 17213

JSLA/DEVC/smcn.

Distribución

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Miembros del Comité
- Archivo